



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince de febrero del dos mil veintitrés

Procedente del Juzgado Segundo de Familia de la ciudad se allegan diligencias en las cuales la profesional del derecho Estefanía Caballero Mesa expresa haber recibido correo electrónico del Juzgado 13 de Familia de Bogotá, en la cual le informan sobre demanda a ellos remitida por competencia, solicitud aparentemente interpuesta por dicha profesional y de lo cual la misma afirma nunca haber sucedido, pues la única presentada lo ha sido en este despacho judicial.

En virtud a lo antes expuesto se tiene que en efecto la citada profesional del derecho formuló ante este despacho judicial, como apoderada en Amparo de Pobreza, demanda de Indignidad Sucesoral promovida por Sergio Danier Henao, en calidad de heredero de José Fernando Henao Rodas y María Virgelina Londoño España, en contra de María Eugenia Henao Londoño. Demanda admitida por auto, de fecha 23 de agosto del año 2022.

Así mismo se tiene que la mencionada profesional del derecho mediante memorial, de fecha 29 de agosto de 2022, informo su renuncia al poder conferido, ello en virtud al haber sido nombrada en propiedad para desempeñar cargo en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas; renuncia al poder no admitida, por este despacho, pero si a la designación hecha dentro del trámite de Amparo de Pobreza, que cursó en su momento en el Juzgado Primero de Familia de la ciudad, procediendo a designar en su reemplazo profesional del derecho, para actuar igualmente en Amparo de Pobreza del extremo activo.

En virtud a lo antes expuesto se ordenará expedir oficio con destino al Juzgado Trece de Familia de la ciudad de Bogotá, comunicando lo aquí señalado, a efectos de que dentro del mismo se tomen las medidas correspondientes y se les remitirá el enlace del presente legajo, únicamente para los efectos

informativos y puedan verificar lo acontecido con las diligencias que le fueran remitidas por el Juzgado Segundo de Familia de este circuito judicial.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79ca419710b04731066a0026f4cd0aa5583bfd6ae81a75399af0efb10111839**

Documento generado en 15/02/2023 09:22:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>